

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
10.05	Maíz.
1005.10.00.00	- Para siembra
1005.90	- Los demás:
	- - Maíz duro (<i>Zea mays convar. Vulgaris, Zea mays var. Indurata y demás variedades y convariedades</i>):
1005.90.11.00	- - - Amarillo
10.07	Sorgo de grano (granífero).
1007.10.00.00	- Para siembra
1007.90.00.00	- Los demás
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).
1102.20.00.00	- Harina de maíz
11.03	Grañones, sémola y «pellets», de cereales.
	- Grañones y sémola:
1103.13.00.00	- - De maíz
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):
1104.23.00.00	- - De maíz
11.08	Almidón y fécula; inulina.
	- Almidón y fécula:
1108.12.00.00	- - Almidón de maíz
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:
1701.14.00.00	- - Los demás azúcares de caña
	- Los demás:
1701.99	- - Los demás:
1701.99.90.00	- - - Los demás